



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020250026400

Radicado n.º 143139

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **EVERT STEVE AGUILERA LÓPEZ** en contra del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE VILLAVICENCIO Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE LA MISMA CIUDAD.**

En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a las autoridades demandadas y vincúlese el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, el Juzgado 1 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y el Juzgado 1º Penal Municipal con función de control de garantías de la misma ciudad, al Centro de Documentación Judicial y la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia, y las

demás partes e intervinientes en el proceso n.º 50001610567120108250000.

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda y sus anexos a las autoridades demandadas y a las vinculadas con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes a los correos: erikahf@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia.

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase,



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: DF0569576C96622D2D0B7654F98B7440FD0D1F1DD546C8A8EEEC0883E9D5FD68

Documento generado en 2025-02-10